

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION ORDINARIA 29/08/2018

A las catorce horas del día veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, reunidas en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 10 correspondiente a la sesión del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Delegado Contravencional; Licenciado Carlos García, en el cual solicita la erogación por la cantidad de **VEINTICINCO CENENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$889.19)**; para el pago de **REFERENDA** de tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **VEINTICINCO CENENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$889.19)**; para el pago de **REFERENDA** de veinticinco tarjetas de circulación de vehículos de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Deléguese al Delegado Contravencional, Licenciado Carlos García, realice las diligencias administrativas y de ley para realizar la renovación ante el Vice-

Ministerio de Transporte de las tarjetas de circulación de Automotores propiedad de la Municipalidad y hacer efectivo el pago correspondiente cuyas tarjetas se detallan a continuación:

a) Cinco Pick Up; Placas N°: 1.- N2582-2011, (\$28.86); 2.- N8983-2011, (\$28.86); 3.- N5117-2011, (\$28.86); 4.- N15032-2011, (\$28.86); 5.- N15029-2011, (\$28.86); b) Diez Camiones Pesado; Placas N°: 1.- N9783-2011, (\$33.43); 2.- N5150-2011, (\$33.43); 3.- N5186-2011, (\$33.43); 4.- N5184-2011, (\$33.43); 5.- N2832-2011, (\$33.43); 6.- N2831-2011, (\$33.43); 7.- N15525-2011, (\$47.14); 8.- N17955-2011, (\$47.14); 9.- N15524-2011, (\$51.71);); 10.- N4468-2011, (\$60.85); c) Tres Camiones Liviana; Placas N°: 1.- N9579-2011, \$28.86). 2.- N11366-2011, (\$28.86); 3.-N4467-2011, (\$28.86); d) Seis Motocicletas; Placas N°: M37121-2011, (\$23.14); 2.- M42829-2011, (\$23.14); 3.-M37046-2011, (\$23.14); 4.- M54388-2011, (\$23.14); 5.- M223787-2011, (\$23.14); 6.-M263987-2011, (\$65.20). e) Un Cabezal: Placa: N11512-2011, (\$69.99) El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 55508 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado Rene Gustavo Núñez; emitir cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA; por el monto de OCHOCEINTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$889.19). IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la autorización de diferentes erogaciones. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; (\$2,948.95), para la compra de productos químicos que serán utilizados para el mantenimiento de las piscinas del parque el recreo por un período estimado de tres meses, aplicados a las cifras presupuestarias 54107 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CUATROCEINTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$473.50); para el pago de factura N° 0087 de Manuel Antonio Fabián Beltrán, en concepto de compra de 1 Bloqueo de corona para la reparación del sistema de transmisión del cabezal municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,200.00); para el pago de factura N° 0364 de la empresa ALUMAMECANICA, S.A. de C.V., en concepto de compra de 1 Bomba centrífuga, 2 tanques hidroneumáticos, accesorios y materiales de instalación, para el abastecimiento de agua potable en el parque El

Recreo, aplicado a las cifras presupuestarias 54118, 54119, 54399 y 61102 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$424.00); para la compra de 8 carretillas metálicas que serán utilizadas para la recolección de desechos sólidos en el mercado municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$404.40); para la compra de repuestos para la reparación del sistema de suspensión de la góndola municipal, aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,160.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, y que serán utilizados para la compra de balastro para reparación y mantenimiento de calle el Jiote del Cantón Animas, del Municipio de San Martín. g) La cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$534.45); para la compra de 1 Válvula de maxifreno para la reparación del sistema de transmisión de aire del cabezal municipal, aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en sesión de concejo N° 10 se solicitó la erogación por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$590.00), para la reparación de motor de bomba de agua de alta presión del Parque El Recreo; sin embargo en atención a un diagnóstico realizado por la empresa de servicios de reparación, pero al tener la bomba desinstalada y en proceso de reparación se percataron que el motor de la bomba ya se encuentra quemado, por lo que era necesaria la compra de una nueva bomba. Motivo por el cual solicita dejar sin efecto el INCISO E; ACUERDO N° 3, ACTA N° 10. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 03, Acta N° 10 de sesión ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho. Específicamente el INCISO E; En el cual se aprobó la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$590.00), los cuales se utilizarían para la reparación del motor de bomba de agua de

alta presión la cual abastece varias áreas con servicio de agua potable en el Parque El Recreo II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita efectuar el pago por servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el Municipio de San Martín correspondiente al periodo del uno al quince de agosto de dos mil dieciocho. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,892.16); los cuales se utilizaran para efectuar el pago por “SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”; correspondiente al periodo del uno al quince de agosto de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Tesorero Municipal y al Gerente General, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; en el cual solicita la erogación por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,555.40); los cuales se utilizaran para el pago pendiente por el servicio completo de alquiler de la góndola; por 20 viajes efectuados del veinte al treinta de junio de dos mil dieciocho, ya en dicha ocasión la GONDOLA MUNICIPAL; presenta desperfectos en el eje trasero. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES

CON CUARENTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,555.40); los cuales se utilizarán para el pago pendiente DEL SERVICIO COMPLETO DE ALQUILER DE GONDOLA”, El cual incluía cabezal, motorista y ayudante. Dicha contratación se realizó con el señor RENE OSJLJO MARTINEZ ALAS; por 20 viajes comprendidos del veinte al treinta de junio de dos mil dieciocho; para la recolección y el traslado de los desechos sólidos del Municipio de San Martín hacia MIDES; con un costo por viaje de \$277.77, aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10. Ya en dicha ocasión la GONDOLA MUNICIPAL; presenta desperfectos en el eje trasero. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al jefe de Servicios General y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de la UACJ señor Oscar Alberto Garay; en el cual solicita la erogación de fondos por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$36,571.00). Para la ejecución del proyecto: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” Fase III. POR LO TANTO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$36,571.00). Para la ejecución del proyecto: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN” Fase III auspiciado por UNICEF; aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305, 54313, 54599, 56305, 61101, 61102, 61199, 61603 y 61699 de la línea 70 del Presupuesto Municipal Vigente. Los cuales serán utilizados según la MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS. II) Dichos fondos incluyen erogaciones ya realizadas por productos y servicios según el detalle siguiente: a) Taller de evaluación de POA 2018 del CMJPV, por un monto de SEISESENTA SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICINCO CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$668.25); pagado a AVIAL, S.A. DE C.V.; b) Transporte de personal que asistió al taller de evaluación de POA 2018 del CMJPV; por un monto de NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90.00), pagado a ANA IRMA BARAHONA DE SOSA; c) Compra de instrumentos musicales para premios a centros escolares que participarían en festivales deportivos, por un monto de UN MIL CINCO CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENSAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$1,185.60); pagados a OMNIMUSIC, S.A. DE C.V.; III) Al mismo tiempo incluye compra ya realizadas que aun no están canceladas; según el detalle siguiente: a) Compra de agua para festivales deportivos por un monto de DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18.00); a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; b) Compra de agua para festivales deportivos por un monto de SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6.00); a favor de INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; c) Compra de material deportivo para centros escolares que participaran en festivales deportivos, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,800.00) a favor de GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V. III) Instrúyase al Jefe de UACJ y al Tesorero Municipal hacer los trámites administrativos y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIESE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JAIMÉ EDUARDO POCASANGRE CHICAS, en la plaza de Mantenimiento de Servicios Generales por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JAIMÉ EDUARDO POCASANGRE CHICAS, en la plaza de Mantenimiento de Servicios Generales por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ RECINOS, en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres

meses a partir del veintidós de agosto de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ REJINOS, en la plaza de Agente del CAM por un periodo de tres meses a partir del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del veintitrés de agosto de dos mil dieciocho en el cual solicita la autorización para la contratación del señor ISAAC JEREMÍAS MARTÍR RIVERA, en la plaza de Ejecutor de Proyectos por un periodo de tres meses a partir del veintidós de agosto de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor ISAAC JEREMÍAS MARTÍR RIVERA, en la plaza de Ejecutor de Proyectos; por un periodo de tres meses a partir del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, con un salario mensual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JAIRO ARISTIDES GUARDADO CASCO, en la plaza de Mantenimiento de Servicios Generales por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho. POR LO TANTO; el Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor JAIRO ARISTIDES GUARDADO CASCO, en la plaza de Mantenimiento de Servicios Generales por un periodo de tres meses a partir del uno de septiembre de dos mil dieciocho, con un salario mensual de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar y Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos en el cual expone la solicitud de permiso para iniciar el año de practica en el área civil por parte de la empleada ASTRID DANNE FUENTES RAMÍREZ; quién se desempeña como Secretaria en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y graduada como licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Panamericana de El Salvador. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.4 del Código Municipal, LCA.M. ACUERDA: I) Conceder el permiso a la empleada ASTRID DANNE FUENTES RAMÍREZ; quien se desempeña como secretaria; en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y graduada como Licenciada en Ciencias Jurídicas por la Universidad Panamericana de El Salvador. Quién habiendo finalizado sus prácticas jurídicas penales en la Procuraduría General de la República; y necesitando iniciar el año de prácticas en el área civil, por el plazo de un año a partir del mes de septiembre 2018; tiempo necesario para finalizar y cumplir con lo solicitado por el departamento de prácticas jurídicas de la PGR y así posteriormente poder solicitar a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento como abogada de la República. Por lo que dicho permiso

consiste en poder retirarse los días martes y jueves desde las 13 horas a las 16 horas; lo anterior se hace necesario debido a que el departamento civil de la PGR tiene horarios laborales de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 de lunes a viernes, por lo cual la señorita **ASTRID DANNE FUENTES RAMIREZ**, deberá de realizar las practicas los días hábiles de semana por el periodo de un año a partir del mes de septiembre de dos mil dieciocho. *II*) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** *I*) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) **CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.05);** por el pago de energía eléctrica con la compañía **DEL SUR**, correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. b) **TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3.20);** por el pago de alumbrado público con la compañía **DEL SUR**, correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 05 del presupuesto Municipal Vigente. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. *III*) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con un voto en contra por parte del Noveno Regidor Propietario Licenciado William Roberto Fernández Escobar. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo de la Cuenta FODES 25% del mes de julio de dos mil dieciocho, Por la cantidad de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$27,000.00); para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho, y otros pagos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de fondos de la Cuenta FODES 25% # 031-51-00265-97; del mes de julio de dos mil dieciocho a la cuenta FONDO COMUN, # 031-51-00163-97; por un monto de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,000.00); para cubrir el pago de planilla de sueldos de empleados municipales correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho y otros gastos de funcionamiento de la Municipalidad. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CAFORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, por la Jefa de Desarrollo Económico Local, Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, en el que solicita la celebración de un nuevo Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, con el objeto de tener acceso a prestación de transmisión de información Catastral y Registral en Línea. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la celebración del Convenio con el Centro Nacional de Registro CNR, y la Alcaldía Municipal de San Martín. Con el objeto de tener acceso a prestación de transmisión de información Catastral y Registral en Línea. II) Autorícese al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes para firmarlo. III) Así mismo nómbrese como designado para el enlace entre la municipalidad y el CNR, a la Licenciada Griselda Carolina Nieto de Morales, Jefa de Desarrollo Económico Local. IV) Asimismo la Licenciada Nieto realice las diligencias administrativas

pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. CONCEJO MUNICIPAL. Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, y la ORDENANZA DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, ACUERDA: I) Aprobar el Comité de Festejos del Municipio de San Martín periodo 2018-2019, con base a los siguientes criterios: I) Tomando en cuenta la convocatoria del Señor Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, para elegir al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, y contando con la presencia de la mayoría de personas que asistieron al referido acto, teniendo en cuenta que el Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Martín que fue electo en Agosto de Dos Mil Diecisiete y que dicho periodo terminaba en Mayo de Dos Mil Dieciocho, para lo cual es procedente realizar las diligencias para elegir el Nuevo Comité de Festejos Patronales del Municipio de San Martín patronales 2018-2019, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, la cual consta en el acta respectiva que lleva el suscrito Secretario Municipal de fecha tres de junio de dos mil catorce, con el objeto de nombrar al nuevo COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2018-2019, el cual quedo integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Señor. Víctor Manuel Rivera Reyes; VICEPRESIDENTE: Señor Hernán Alberto Castillo; SECRETARIO: Víctor Manuel Miranda Roche; TESORERO: Señor Emilio Contreras Frejo; SINDICO: Pedro Fuentes; PRIMER VOCA: Licenciada María Leticia de Sánchez; SEGUNDO VOCA: Señora Vilma Yesenia Gómez; TERCER VOCA: Señora Yanira Elizabeth Flores; CUARTO VOCA: Señor Héctor Antonio Aparicio; QUINTO VOCA: Señor Carlos Alexander Vigil. II) El Concejo Municipal en el uso de las facultades establecidas en LA ORDENANZA DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN En el Art. 4 de la referida Ordenanza, aprueba el Nuevo Comité de Festejos 2018-2019; quienes ejercerán sus cargos hasta el mes de mayo de dos mil diecinueve. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "INTRODUCCION DE ENTORQUE DE ALCANFARILLADO

SANFARJO DE AGUAS NEGRAS DE COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de *SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,536.39)* Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA: I)* Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "*INTRODUCCION DE ENTORQUE DE ALCANTARILLADO SANFARJO DE AGUAS NEGRAS DE COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*". Por un monto de *SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,536.39)*; Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. *II)* Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. *III)* Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. *IV)* Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el *BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO*, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/INTRODUCCION DE ENTORQUE DE ALCANTARILLADO SANFARJO DE AGUAS NEGRAS DE COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. *V)* Dicho Acuerdo fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNÍQUESE*.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota recibida de la *ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT)*; de fecha diez de junio de dos mil dieciocho en el cual informan que el sistema de rebombeo del pozo ubicado en el caserío la virtud; debido a esos problemas se tuvo que suspender el agua por el lapso de tres días y se cuenta solo con un pozo que abastece la comunidad. Motivo por el cual solicitan el apoyo para el pago por el suministro de un motor nuevo. Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. *ACUERDA: I)* Autorizar la erogación por la cantidad de *SEIS*

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,000.00); en concepto de ayuda a la ASOCIACION COMUNIARIJA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT); ubicado en el Caserío La Virtud, Santa Teresa, Municipio de San Martín. Los cuales se utilizaran para el pago por el “Suministro de un motor nuevo para el pozo del SISTEMA DE BOMBEO”; y por el “Servicio de desmontaje, revisión, reparación y montaje de bomba sumergible”; cabe recalcar que dicha Comunidad solo cuenta con un pozo que abastece la zona. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Deléguese al Tesorero Municipal, Licenciado RENE GUSTAVO NÚÑEZ LÓPEZ y al señor JOSE REYNALDO ORTIZ HERNANDEZ, Director Presidente de ACAPASAT; realicen los trámites administrativos y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIARIJESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilia Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*